

REF.: 2014/05/002/0000/0/135/0

TITULAR: Navatta, Eleonora.

ASUNTO: Solicitud de Acceso a la Información Pública al amparo de la Ley Nº 18.381.

Montevideo, 9 de mayo de 2014.-

Con fecha 09 de abril del corriente, se recibe vía correo electrónico a la casilla institucional de la Comisión de Acceso a la Información Pública de la C.G.N., una solicitud formulada por la Sra. Eleonora Navatta, en el marco de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

Dicha solicitud versa sobre:

- Listado completo acerca de los Proveedores del Estado Uruguayo inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado desde 01/03/2010 hasta la fecha.
- Listado completo de empresas adjudicatarias de licitaciones desde el 01/03/2010 hasta la fecha, organismo que realizó la adjudicación y el monto correspondiente a cada una.
- Listado de empresas contratadas directamente por el Estado desde el 01/03/2010 hasta la fecha, Organismo que realizó la contratación y el monto correspondiente de cada una.

La Comisión de Acceso a la Información Pública deja constancia que procedió al registro de la precitada solicitud, manifestando que la información solicitada no concierne a esta Oficina.

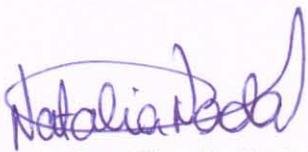
Análisis

Sobre la información solicitada cabe consignar que la misma debería ser solicitada a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, (ACCE), siendo éste el Organismo competente en la materia consultada, ya que en el artículo 82 de la Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, se establece que la Agencia de Compras tendrá como cometido: "C) *Desarrollar y mantener el Registro Único de Proveedores del Estado al servicio de las administraciones públicas estatales y de las empresas proveedoras de los mismos*".

Conclusión

En función de lo expuesto, y de lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Contaduría General se informa que correspondería no hacer lugar a lo solicitado, por no contar en su poder esta Oficina con la información peticionada.

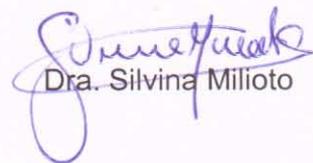
Con lo informado, se elevan estas actuaciones y el Proyecto de Resolución adjunto a consideración de la Dirección General a sus efectos.



Dra. Natalia Nadal



Dra. Ana Karina Cerchiaro



Dra. Silvina Millioto

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Montevideo, 9 de mayo de 2014.

Expte.

2014/05/002/135/0

VISTO: la petición de información formulada por la Sra. Eleonora Navatta relativa a información respecto del listado de empresas proveedores del Estado, empresas adjudicatarias de licitaciones, Organismos que realizaron las contrataciones, sus montos y empresas contratadas en forma directa por el Estado, todo ello desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha.

RESULTANDO: Que la petición se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, que reconoce el derecho de acceso a la información pública a todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se las solicita.

CONSIDERANDO: (I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 18.381, ya citada, debe hacerse ante el Organismo que tenga en su poder la información requerida y cumplir con determinados requisitos.

(II) Que, si bien la solicitud cumple con los requisitos, no se formuló ante el Organismo que tiene en su

poder dicha información, esto es, ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, (ACCE).

ATENTO: A lo expresado, y a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Contaduría General de la Nación.

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1°) No hacer lugar a la petición formulada por la Sra. Eleonora Navatta, por no ajustarse a los términos dispuestos por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- 2°) Pase al Registro de Información Pública de la Contaduría General de la Nación, para su Registro y notificación al interesado.
- 3°) Publíquese en el sitio web y en la Intranet Institucional.
- 4°) Cumplido, archívese.



Ec. Laura Remersaro
Contadora General de la Nación